



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Juliaca, 18 MAY 2026

OFICIO MULTIPLE N° 149 - 2026-GR.PUNO/GRDS/DREP/D.UGEL.SR

Señores:

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de inicial, primaria y secundaria de EBR del ámbito de Unidad de Gestión Educativa Local San Román.

Presente. –

Asunto : Solicito informe estadístico detallado de los porcentajes de vacunación con corte al 18 de mayo.

Referencia : OFICIO MULT. N° 005-2026-GRP/GRDS/DREP/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de las disposiciones vigentes emitidas por la Dirección Regional de Educación de Puno, específicamente lo regulado en el documento de la referencia, orientado a salvaguardar la salud pública y garantizar las condiciones de bioseguridad en el servicio educativo.

Al respecto, se requiere a su despacho de manera **urgente e inmediata**, la emisión y entrega del **Informe Estadístico del Porcentaje de Vacunación** correspondiente a la institución que ud dirige, con corte de información al **18 de mayo del presente año**. Dicho informe deberá desagregar obligatoriamente el estado de inmunización de la siguiente manera:

- Personal Directivo.
- Personal Docente.
- Personal Administrativo.
- Población Estudiantil.

Asimismo, en cumplimiento de las prerrogativas legales y normativas que nos rigen, se le notifica formalmente lo siguiente:

- En estricta observancia del Principio de Presunción de Veracidad, se advierte que toda información consignada en el informe solicitado que no se ajuste a la realidad de los hechos o contenga datos adulterados, dará lugar a la **remisión inmediata de los actuados al Ministerio Público**, a efectos de que se inicien las acciones legales y penales correspondientes por los delitos que resulten aplicables.
- De verificarse que la institución educativa no cumple con el porcentaje mínimo de vacunación exigido por la autoridad sanitaria y educativa, se dispondrá de forma obligatoria e irrevocable el retorno a la modalidad virtual del servicio escolar, bajo responsabilidad administrativa de los encargados.
- El informe técnico en mención deberá ser remitido por mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local a más tardar el día 19 de mayo de 2026, término que tiene el carácter de improrrogable y perentorio

Sin otro particular, y asumiendo que su despacho actuará con la diligencia que el caso amerita, quedo de usted.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA

Abg. L. JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR